



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 625 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 SEP 2023

VISTO: El Memorándum N° 1976-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2821746 y Reg. Exp. N° 1929535, el Acta de Reunión Presencial para la aprobación del Plan de Contingencia frente al Déficit Hídrico en la Región Huancavelica 2023-2026, el Informe N° 527-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Informe N° 033-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh y el Informe N° 066-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/ASIST.TEC.GRD/dtr; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29664, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1200, en sus numerales 14.1 y 14.2 menciona que los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen y organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y principal ejecutor de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, menciona que el Gobernador Regional constituye y preside el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Este grupo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”, en cuyo numeral 6.2 Etapa de Aprobación del Plan menciona que, culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 066-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 625 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 SEP 2023

ASIST.TEC.GRD/dtr del 07 de julio del 2023 e Informe N° 033-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh del 14 de julio del 2023, del área de área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, presentan el “Plan de Contingencia frente al Déficit Hídrico en la Región Huancavelica 2023-2026”, que tiene como objetivo general establecer los procedimientos específicos para la atención inmediata ante las emergencias suscitadas por déficit hídrico en el ámbito de la región Huancavelica, en coordinación con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil, para la protección de la población y sus medios de vida. El citado plan tiene un costo programado para su ejecución de S/ 524,250.00 (Quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 527-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS del 14 de julio del 2023, la Directora de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, da cuenta que ha verificado y validado el Plan de Contingencia frente al Déficit Hídrico en la Región Huancavelica 2023-2026, elaborado por el equipo técnico del Área de Gestión de Riesgo de Desastres de dicha Oficina Regional, el cual cumple con los contenidos mínimos que exige el numeral V del artículo 5.2 de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia. En ese sentido, recomienda su aprobación por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, y consecuentemente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a tenor de lo señalado, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica, nominado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GR del 26 de enero del 2023, mediante Acta de Reunión Presencial para la aprobación del Plan de Contingencia frente al Déficit Hídrico en la Región Huancavelica 2023-2026, de fecha 20 de julio del 2023, luego de revisar el citado plan otorga la conformidad y aprobación correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan de Contingencia frente al Déficit Hídrico en la Región Huancavelica 2023-2026”, presentado por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, con un costo total de S/ 524,250.00 (Quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar la difusión, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Contingencia, de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 625 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 SEP 2023

de Contingencia”.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme